

## **SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 48 ORDINARIA**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día nueve de enero del año dos mil quince, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las Sesiones No. 47 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Designación de la Presidenta del Consejo Local de Tutelas y vocales.
- IV. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 34, manzana 43, de la Colonia Manuel Gómez Morín, en esta ciudad, con una superficie de 939.93 m<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Rosendo Mares Flores.
- V. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal, identificado como Lote 5, manzana 38, de la Colonia Díaz Ordaz, en esta ciudad, con una superficie de 108.16 m<sup>2</sup>, a favor de la Ciudadana Deisy Leonor Cartagena Sánchez.
- VI. Autorización para la erección de un monumento a San Juan Bosco, en la intersección de la calle Oaxaca.
- VII. Autorización para enajenar a título gratuito los bienes patrimoniales de la Dirección General del Deporte para que formen parte del patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NÚMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal LICENCIADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, el ciudadano Síndico FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA y los Ciudadanos Regidores JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR, MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA, CAROLINA FREDERICK LOZANO, JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO, RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN, MARCELA LILIANA LUNA REYES, JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES, ZURI SADDAY MEDINA REYES, EVANGELINA MERCADO AGUIRRE, SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ, CRISTINA PAZ ALMANZA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, ALBERTO REYES ROJAS, MARIA GRISELDA RODRIGUEZ ALVIDREZ, BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS, ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS y NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA; así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Regidor PEDRO ALBERTO MATUS HERNÁNDEZ.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NUMERO DOS.-** Toda vez que el acta de la Sesión No. 47 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fueron otorgadas en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación el acta de la Sesión No. 47 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** Relativo a la Designación de la Presidenta del Consejo Local de Tutelas y Vocales. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Con fundamento en los artículo 608 del Código Civil para el Estado de Chihuahua y 2 del Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Juárez, se designa como Presidenta del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Juárez, Chihuahua a la Licenciada IMELDA MARGARITA CHÁVEZ CORTÉZ y como Vocales Honorarios del mismo Consejo a las Licenciadas ROSA EMMA ÁLVAREZ LUGO y ELVA GUADALUPE GÓMEZ CABRAL, a partir de la presente fecha y hasta la Primera Sesión del Ayuntamiento a celebrarse en el mes de enero del año 2016.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a las profesionistas designadas y gírense atentos oficios a las Dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como a las Organizaciones Privadas, relacionadas con la función del propio Consejo.

**ASUNTO NUMERO CUATRO.-** Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 34, manzana 43, de la Colonia Manuel Gómez Morín, en esta ciudad, con una superficie de 939.93 m<sup>2</sup>, a favor del ciudadano Rosendo Mares Flores. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del inmueble ubicado en la esquina que forman la Calle Siete Sabios y Calle Efraín González Luna, identificado como Lote 34, Manzana 43, de la Colonia Manuel Gómez Morín, en esta ciudad, con una superficie de 939.93 m<sup>2</sup>, a favor del ciudadano Rosendo Mares Flores, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW24°46'01"	29.58 metros	Calle Efraín González Luna
2-3	C-19	R= 4.50 m L= 8.96 m T= 6.94 m C= 7.55 m	Esquina que forman las Calles Siete Sabios y Efraín González Luna
3-4	SE 89°18'25"	27.56 metros	Calle Siete Sabios
4-5	NE 00°41'35"	36.00 metros	Lote 1 y Lote 33
5-6	NW 89°18'25"	15.27 metros	Calle Generación 1915
6-1	C-17	R= 4-50 m L= 5.18 m T= 2.92 m C= 4.90 m	Esquina que forman las calles Generación 1915 y Efraín González Luna

**SEGUNDO.-** Se fija como precio de venta la cantidad de \$ 520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) propuesta por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, monto que se cubrirá de conformidad a los dispuesto por parte de este Ayuntamiento ante la Tesorería Municipal.

**TERCERO.-** La cantidad en mención se deberá liquidar de la siguiente manera:

- Un pago inicial de \$156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se haya notificado la autorización del Ayuntamiento de Juárez.
- El monto restante deberá cubrirse en su totalidad en un periodo de 4 años y seis meses consecutivos, contados a partir del mes siguiente a la fecha del pago inicial de la siguiente manera:
  - a). 50 mensualidades de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 moneda nacional)
  - b). 4 pagos mensuales de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional).

**CUARTO.-** En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**QUINTO.-** Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante Escritura Pública correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad por la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGDU/DGP/317/08 de fecha 11 de marzo del 2008, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NUMERO CINCO.-** Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal, identificado como Lote 5, manzana 38, de la Colonia Díaz Ordaz, en esta ciudad, con una superficie de 108.16 m<sup>2</sup>, a favor de la Ciudadana Deisy Leonor Cartagena Sánchez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del inmueble ubicado a 16.29 metros de la Calle Zacatepec, sobre la Calle Ajusco, identificado como Lote 5, manzana 38, de la Colonia Díaz Ordaz, en esta ciudad, con una superficie de 108.16 m<sup>2</sup>, a favor de la Ciudadana Deisy Leonor Cartagena Sánchez, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE09°04'55"	17.18 metros	Lote No. 5 Ote.
2-3	NW83°33'10"	6.50 metros	Lote No. 3
3-4	SW07°57'09"	17.00 metros	Lote No. 6
4-1	SE82°00'44"	6.16 metros	Calle Ajusco

**SEGUNDO.-** Se fija como precio de venta la cantidad de \$16,224.00 (Dieciséis mil doscientos veinte cuatro pesos 00/100 moneda nacional) propuesta por la Comisión de Enajenación de terrenos municipales, monto que se cubrirá de conformidad a lo dispuesto por parte de este Ayuntamiento ante la Tesorería Municipal.

**TERCERO.-** La cantidad en mención se deberá liquidar en una sola exhibición dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se haya notificado la autorización del Ayuntamiento de Juárez.

**CUARTO.-** En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**QUINTO.-** Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante el Título de Propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad por la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGDU/DCDU/609/2014 de fecha 12 de Agosto del 2014, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NUMERO SEIS.-** Relativo a la autorización para la erección de un monumento a San Juan Bosco, en la intersección de la calle Oaxaca. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la erección de un monumento a San Juan Bosco, en la intersección de la Avenida Henequén (Boulevard Zaragoza) y calle Oaxaca, en la Colonia Morelos III, sobre la banqueta del andador del Centro Juvenil Salesiano, Nuestra Señora de Guadalupe, en esta ciudad; lo anterior en el entendido de que la asociación solicitante denominada "Desarrollo Juvenil del Norte, A.C." será la responsable de los gastos que se originen con motivo de la elaboración del monumento, por lo que el Municipio no erogará recurso alguno.

**SEGUNDO.-** De la misma manera, se aprueba la celebración de un contrato administrativo entre la asociación solicitante denominada: "Desarrollo Juvenil del Norte, A.C." y el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, supervisado por la Dirección General de Educación y Cultura para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 Fracción VIII del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en lo referente a la forma como se hará cargo el solicitante de la instalación, mantenimiento y protección del monumento.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NUMERO SIETE.-** Relativo a la autorización para enajenar a título gratuito los bienes patrimoniales de la Dirección General del Deporte para que formen parte del patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física). Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito vía donación de los bienes muebles descritos en el anexo que se acompaña al presente, bienes que formaban parte de la Dirección General del Deporte para que formen parte del patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, dejando a salvo aquellos que se encuentren sujetos a un proceso administrativo o de contraloría.

**SEGUNDO.-** Ambas partes se dan por satisfechas con la presente donación por lo que no se reservan acción alguna que ejercitar.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Oficial Mayor y al donatario para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NUMERO OCHO.- ASUNTO GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores de la Comisión de Hacienda, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la condonación en el costo de certificados de residencia y/o identificación expedidos por la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobierno Municipal de conformidad con la tarifa para el cobro de Derechos Municipales para el año 2015, a las personas que no cuenten con documento de residencia o identidad y que se encuentren en el padrón de Desarrollo Social y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que serán agraciadas con el programa para la transición a la televisión digital terrestre.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar. Al pasar a la votación fue aprobado por unanimidad de votos.

**SEGUNDO ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba el proyecto de Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, otorgándose una zonificación secundaria mixta de **SH-1/40 (Servicios Habitacional)**, en predio urbano registrado bajo la Inscripción: 46, Folio: 46, libro: 2663 del a Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con una superficie de **63,686.34 m<sup>2</sup>** ubicado al norte de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Que se deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las disposiciones técnicas, jurídicas y/o administrativas establecidas en el Dictamen expedido por la **Dirección General de Desarrollo Urbano** en su oficio numero **DGDU/DCDU/023/2015**.

**TERCERO.-** Que al momento de desarrollar el predio se deberá respetar y DONAR a título gratuito a favor del Municipio de Juárez el derecho de vía de la Prol. Av. Tomas Fernández con la sección que establezca el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez.

**CUARTO.-** Que en su momento deberá de tramitar la Licencia de Uso de Suelo, en la que se determinaran las condicionantes requeridas y el Certificado de Ocupación al término de las obras.

**QUINTO.-** Que el proyecto debe considerar en las banquetas las rampas necesarias de acuerdo con las especificaciones orientadas al uso adecuado por parte de personas con discapacidad física.

**SEXTO.-** Así mismo el desarrollo del predio deberá de sujetarse a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos aplicables.

**SEPTIMO.-** Que deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación, tomando en consideración lo siguiente:

a) Que dentro de este Plan en su capítulo VII.3.3, refiere que en las acciones relativas a la edificación, entendiéndose para este efecto, las acciones que impliquen el acondicionamiento del espacio para asentamiento humano mediante la construcción demolición, ampliación, rehabilitación de inmuebles, incluyendo las vías públicas y parques, se atenderá a la problemática específica que presente la superficie objeto de la acción urbana en materia de agua pluvial.

b) Que los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

c) Que toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

d) Que se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

**OCTAVO.-** Que una vez enunciado lo anterior se autoriza al DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, para que a solicitud del interesado en desarrollar el predio objeto del presente Acuerdo, otorgue Licencia de Uso de Suelo con zonificación secundaria de SH-1/40 (Servicios Habitacional), con las debidas consideraciones y resolutiveos enunciados en el presente Acuerdo.

**NOVENO.-** Que una vez firmado el presente Acuerdo, notifíquese al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, para que adecue sus instrumentos de planeación, en los términos aquí enunciados.

**DECIMO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

Al pasar a la votación fue aprobado por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con veinte minutos del mismo día, el Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).**- Proyecto de acuerdo para designar a la Presidenta del Consejo Local de Tutelas y vocales; **b).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 34, manzana 43, de la Colonia Manuel Gómez Morín, en esta ciudad, con una superficie de 939.93 m<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Rosendo Mares Flores; **c).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal, identificado como Lote 5, manzana 38, de la Colonia Díaz Ordaz, en esta ciudad, con una superficie de 108.16 m<sup>2</sup>, a favor de la Ciudadana Deisy Leonor Cartagena Sánchez; **d).**- Proyecto de acuerdo para autorizar la erección de un monumento a San Juan Bosco, en la intersección de la calle Oaxaca; **e).**- Proyecto de acuerdo para enajenar a título gratuito los bienes patrimoniales de la Dirección General del Deporte para que formen parte del patrimonio del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física; **f).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por la Comisión de Hacienda; **g).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano; **h).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICENCIADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR**

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICENCIADO FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR**

**C. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA**

**C. CAROLINA FREDERICK LOZANO**

**C. JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO**

**C. RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN**

**C. MARCELA LILIANA LUNA REYES**

**C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES**

**C. ZURI SADDAY MEDINA REYES**

**C. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE**

**C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ**

**C. CRISTINA PAZ ALMANZA**

**C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ**

**C. ALBERTO REYES ROJAS**

**C. MARÍA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ**

**C. BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS**

**C. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS**

**C. NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA**

-----DOY FE-----  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**